

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3127-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:30:11Z / 04/09/2025T16:30:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		33 9b ce c3 92 19 90 ed 65 f7 39 9c 45 cc ab 05 e7 f1 43 e1 69 1f 7c 44 84 01 70 11 a2 e9 73 ea 80 38 19 32 8c ff d0 8c d3 87 6a 94 12 28 d9 22 c5 3b e0 55 be dd 2d a6 7e f3 14 32 4e a1 47 95 c0 9c 4a 47 c2 ac e2 27 05 ec 22 d9 db 8c e0 15 5c 16 82 18 37 b3 11 17 f9 92 26 85 87 f6 27 ce 31 e0 8c 06 f9 8b 51 96 3e 93 1e 69 35 cb d4 cd c6 c9 f8 33 8c 33 9e ac 94 06 23 f7 c1 a9 52 0a 9b 5d 37 ee d3 49 ff e4 a0 ac dd 41 4f b3 33 d7 d1 60 90 4d ca f1 de 42 f5 16 f0 31 a4 70 59 5f f8 b7 85 42 a5 bb e0 89 e4 02 3f 10 65 83 0c 40 3e 91 38 e3 33 be ef 74 35 3b c6 7b dc b3 24 0b 02 a9 e7 92 ec 3b 0f 51 d6 d8 09 37 c4 f9 30 40 99 2c f5 00 46 42 7a 6c 50 86 8e 94 45 72 cb 94 98 59 c4 b3 7d 71 a3 ca 67 8b 0a ab f5 df 6e 7c 87 88 ed b6 4b 0f 6d 8f e9 44 e0 ce f9 46 b9 58			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:30:12Z / 04/09/2025T16:30:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T22:30:11Z / 04/09/2025T16:30:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	445071			
	Datos estampillados	2E5958CE76B952730CB004C3159408FC2AD78BB10A07372BB4E4EC8C7133D7378BF59			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:04Z / 05/09/2025T17:09:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		43 95 a1 86 da 79 0c 95 89 89 80 aa 38 92 ed fb 0c ac d8 32 ab 40 ad 12 94 63 6b b3 07 a9 04 7c d2 42 18 d7 f6 c4 30 a2 a3 ff 90 3f 19 51 fe b2 07 9f 3e 83 ab ce 4f a4 0d c3 26 9b b6 a5 d2 f6 0c f3 fc 54 e1 68 59 7d b8 ab 99 dd c1 78 22 0a df 6a 63 21 c7 6f c6 5a 51 e2 2f 4d df 61 24 b4 0f 9c 5d 81 e9 89 77 29 7d cb 52 fb 70 58 5b 90 99 ec c1 ca 64 e6 2b 30 8d 04 72 6f 6b 31 25 af dd 52 54 4f 46 ef 76 d0 b6 54 53 64 94 77 1f ae d5 75 29 6d e9 f9 57 be 0d c5 9b 3a 44 19 3c 2b a1 62 ad f9 27 31 95 33 51 ac 33 42 bd 5a b6 07 46 7f 7a 9b 1c fb ce 00 f8 49 16 64 34 e5 fe 72 b9 07 4b 34 c5 fc 7b 6a 4c 1a 40 f2 62 38 35 86 f0 86 8c 76 29 7b 54 2f b4 81 68 fc e4 83 05 14 1a 37 de 6d e5 7b 40 75 46 91 21 19 fe 40 d6 e0 0e d7 5a bb 4f b7 02 fd 60 ab 78 87 0a 7d 06 90 e7 ae 31 b8 4d 4e 0c 12 dd 79 ec a8 b1 67 a1 f2 2a 7d 65 ad			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:04Z / 05/09/2025T17:09:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:09:04Z / 05/09/2025T17:09:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448676			
	Datos estampillados	68581CD819FA6EEB4B61E2DFD1ED7A585135C06BC041A621E6DF5942B2942794C5FE			